

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI
CONCEJAL – 2024/2027
Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N° 028 de 2025

Envigado, agosto 25 de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente

Honorables concejales de la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 028 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN 2025 - 2037 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA", para primer debate.

Por medio del presente escrito, Juan Diego Álvarez Upegui actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales, procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 21 julio de 2025, asimismo, el mandatario local solicito se le diera continuidad en el presente periodo de sesiones extraordinarias y las cuales fueron convocadas a través del Decreto 20250000413 del 15 de agosto de la anualidad en curso.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, adoptar la Política Pública de Educación del municipio de Envigado 2025-2037, como un instrumento de planeación para consolidar las capacidades institucionales de los actores del sistema educativo del municipio, con la finalidad de promover una educación integral, inclusiva y de calidad que fomente el aprendizaje continuo, la participación, la innovación, la flexibilidad y sostenibilidad en el proceso educativo; dicha política, de conformidad al texto presentado será desarrollada mediante el siguiente contenido estratégico:

1. EJE ESTRATÉGICO 1: EDUCACIÓN DE CALIDAD Y CON EFICACIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE Y EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL.

- **COMPONENTE 1.1: TRANSFORMACIÓN CURRICULAR PARA UNA EDUCACIÓN CON CALIDAD.** (Se implementará mediante 2 alternativas de solución).
- **COMPONENTE 1.2: INVESTIGACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA.** (Se implementará mediante 3 alternativas de solución).
- **COMPONENTE 1.3: BILINGÜISMO Y COMPETENCIAS GLOBALES.** (Se implementará mediante 5 alternativas de solución).
- **COMPONENTE 1.4: INNOVACIÓN EDUCATIVA.** (Se implementará mediante 4 alternativas de solución).
- **COMPONENTE 1.5: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL APRENDIZAJE.** (Se implementará mediante 2 alternativas de solución).
- **COMPONENTE 1.6: EDUCACIÓN INICIAL.** (Se implementará mediante 4 alternativas de solución).
- **COMPONENTE 1.7: TRANSICIÓN EDUCATIVA Y ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y PARA EL TRABAJO.** (Se implementará mediante 2 alternativas de solución).

2. EJE ESTRATÉGICO 2: ACCESO EQUITATIVO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y CON OPORTUNIDADES PARA LA CIUDADANÍA.

- **COMPONENTE 2.1:** ACCESO, PERMANENCIA E INFRAESTRUCTURA PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA. (Se implementará mediante 4 alternativas de solución).
 - **COMPONENTE 2.2:** CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN EDUCATIVA. (Se implementará mediante 5 alternativas de solución).
 - **COMPONENTE 2.3:** EDUCACIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE RURAL. (Se implementará mediante 2 alternativas de solución).
 - **COMPONENTE 2.4:** ENTORNOS EDUCATIVOS DIGITALES, CONECTADOS Y FLEXIBLES PARA TODOS. (Se implementará mediante 3 alternativas de solución).
- 3. EJE ESTRATÉGICO 3: GOBERNANZA DE LA EDUCACIÓN: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.**
- **COMPONENTE 3.1:** COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PARA UNA EDUCACION INTEGRAL Y PARTICIPATIVA. (Se implementará mediante 4 alternativas de solución).
 - **COMPONENTE 3.2:** RED DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL SISTEMA EDUCATIVO. (Se implementará mediante 1 alternativa de solución).
- 4. EJE ESTRATÉGICO 4: AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARTICIPATIVOS Y SÉGUROS PARA EL BIENESTAR, LA COLABORACIÓN, EL CRECIMIENTO, EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA VIDA.**

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N° 028 de 2025

- **COMPONENTE 4.1: PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y CORRESPONSABILIDAD EDUCATIVA PARA EL BIENESTAR INTEGRAL.** (Se implementará mediante 3 alternativas de solución).
- **COMPONENTE 4.2: BIENESTAR INTEGRAL PARA LOS ACTORES DEL SISTEMA EDUCATIVO.** (Se implementará mediante 3 alternativas de solución).

Vale poner de presente que los principios, enfoques de intervención, definiciones, así como también, la descripción del alcance, el objetivo estratégico, la forma de medición mediante los indicadores de resultados, unidades de medida, líneas base, tendencias deseables, metas de cada uno de los ejes estratégicos; la gestión y operatividad y por último, el componente de la evaluación y la actualización de este instrumento de planificación educativa, los mismos los detalla el texto de la iniciativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Concepto Técnico, expedido por parte del Departamento Administrativo de Planeación.
- Documento Técnico de Diagnóstico.
- Documento Técnico de Formulación.

Justificación jurídica

La Constitución Política en su artículo 67 se indica que,

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia,

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI
CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N° 028 de 2025

a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos (...) (negritas y subrayas fuera del texto original).

En lo que respecta a la competencia que le asiste al Concejo Municipal de Envigado, para analizar esta iniciativa, el Ordenamiento Jurídico Superior, señala,

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos

(...)

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

(...) (Negritas y subrayas fuera del texto original).

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente, a la luz de la normatividad vigente, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se señala que existen las disponibilidades presupuestales correspondientes y necesarias dentro del presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2025, asimismo, se indica que, *“(...) para las siguientes vigencias fiscales, las acciones enmarcadas en dicha Política Pública deben incluirse en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) con el fin de que sea*

JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N° 028 de 2025

materializada su implementación y articularse con el Plan de Desarrollo, motivo por el cual contará con su apropiación conforme al techo presupuestal, que asignará la Secretaría de Hacienda. De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Educación y el Departamento Administrativo de Planeación, velarán por que en el proceso de conformación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) en cada vigencia fiscal, sean incorporados los proyectos de inversión que garanticen el logro de los objetivos y metas que, en relación con la Política Pública de Educación (...)", en tales términos, se dio concepto fiscal en sentido favorable.

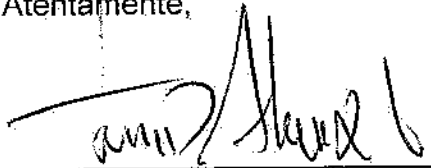
Sentido de la ponencia

Positiva

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de validar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al proyecto de Acuerdo N° 028 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN 2025 - 2037 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA".

Atentamente,



JUAN DIEGO ÁLVAREZ UPEGUI

Concejal Ponente

Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales